



## Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - ICET

C/ Banda del Mar, 1 "El Palo" – 29018 Málaga  
Telf.: 952 29 05 00 – Fax: 952 2949 67– E-mail: [malaga@safa.edu](mailto:malaga@safa.edu)  
<http://malaga.safa.edu>

# CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

## ESO

### 1.-CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN

#### INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en el Estado Español, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en esta etapa educativa será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo y tendrá en cuenta los diferentes elementos que lo constituyen.

1. La evaluación será **continua** en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
2. La evaluación será **diferenciada** según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente las competencias básicas y los objetivos generales de la etapa.
3. En la evaluación del proceso de aprendizaje de alumnado se considerarán las **características propias** de éste y el contexto sociocultural del centro.
4. La evaluación tendrá un carácter **formativo y orientador** del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.
5. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente a través de la **observación continuada** de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado. En todo caso, los criterios de evaluación de las materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.
6. El alumnado será evaluado conforme a criterios de plena objetividad y conocerá los resultados de su aprendizaje para comprometerlo en la mejora de su educación.
7. **Los padres, madres o tutores legales serán informados** durante el desarrollo del proceso de evaluación del alumno/a.
8. El alumnado con evaluación negativa en algunas materias recibirán un programa individualizado que les permita superar dichas materias.

## **EVALUACIONES**

### **Evaluación inicial.**

1. Durante el primer mes de cada curso escolar el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. En este mismo período cada tutor o tutora analizará los informes personales del curso anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo. Al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias básicas y al dominio de los contenidos de las distintas materias.
2. Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.
3. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de refuerzo de materias instrumentales básicas para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

### **Evaluación continua**

1. La evaluación continua será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría. Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. El profesor o la profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
2. Los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado, con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa.
3. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad y refuerzo educativo que procedan, de acuerdo con lo previsto en el capítulo 16 del Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

### **Sesiones de evaluación**

1. A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos, tres sesiones de evaluación, además de la evaluación inicial.
2. El profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.
3. Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán por medio de calificaciones, en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 ó 10.
4. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales.

### **Evaluación a la finalización del curso.**

1. Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.
2. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación. Una copia de

dicho informe la firmará la familia el día de la entrega de notas. Estas copias firmadas de los informes de cada asignatura serán guardadas por el tutor/a.

3. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros días hábiles del mes de septiembre. Si un alumno o alumna no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

4. El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria en el plazo establecido por el centro docente.

#### **Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.**

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria con adaptaciones curriculares será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación. Los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones curriculares serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas.

#### **Evaluación del alumnado que cursa programas de diversificación curricular**

La evaluación del alumnado que se haya incorporado a un programa de diversificación curricular se realizará tomando como referente fundamental las competencias básicas y los objetivos de la educación secundaria obligatoria, así como los criterios de evaluación específicos del programa.

## **2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

Los criterios de calificación, salvo en aquellas materias que presenten características especiales, son los siguientes:

Instrumentos evaluación	ESO
Exámenes	50 - 60%
Trabajos	20%
Actitud	10%
Libreta	10 - 20%

Presentan características especiales:

- Educación Física
- Educación Plástica
- Religión
- Ética
- Ámbito socio-lingüístico.
- Optativas

Para estas áreas los instrumentos de evaluación serán los mismos. El porcentaje de la calificación aparecerá en las programaciones de cada una.

#### **EXÁMENES (pruebas escritas/orales)**

El profesorado de cada área realizará al menos dos pruebas escritas o exámenes en cada trimestre, en los que se utilizarán diferentes modelos de preguntas (tema a desarrollar, razonamientos, análisis de textos, pruebas objetivas,...).

Cada prueba escrita o examen podrá tener una segunda convocatoria para aquellos alumnos que no se han presentado a la primera convocatoria, tengan que recuperar la materia o quieran subir nota. Ambas convocatorias se valorarán con los criterios que el profesor estime oportunos. Excepcionalmente, como medida de atención a la diversidad, se podrán realizar otras recuperaciones cuando el alumno lo requiera.

Cada prueba escrita debe ser superada con una calificación del 40% para tener acceso a la realización de la media trimestral con los otros criterios de calificación. Excepcionalmente, si el alumno/a supera el 65% de estas pruebas en cada trimestre, se le reconocerá la media con el resto de criterios de calificación.

En el caso de inglés, el último examen realizado en el trimestre servirá para recuperar los exámenes anteriores.

Asimismo habrá una recuperación global al final del curso (convocatoria ordinaria) y una convocatoria extraordinaria en septiembre.

En los alumnos de 2º ciclo de la ESO, cada falta de ortografía supondrá una penalización de 0,1 puntos, con un máximo de 0,5 puntos (5%).

## **PRÁCTICAS Y TRABAJOS**

En las prácticas y trabajos se valorará no solo el contenido, sino también la presentación, la expresión escrita y el cumplimiento de los plazos establecidos. Tendrá los siguientes apartados:

- 1.- Portada donde aparecerá el nombre del tema trabajado, los datos del alumno/a y asignatura.
- 2.- Índice. Numeración de páginas.
- 3.- Contenido: desarrollo del propio trabajo.
- 4.- Opinión personal a decisión del profesor de la materia.
- 5.- Bibliografía.

Habrà que tener en cuenta también en la presentación los márgenes, la letra y la ortografía.

Queda a decisión del profesor el hacerlo a mano o/y ordenador. Si se hace con este último se recomienda la letra Time New Roman 12, interlineado 1,5.

La falta de puntualidad en la presentación de los trabajos se penalizará a criterio del profesor.

En los alumnos de la ESO, cada falta de ortografía supondrá una penalización de 0,1 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos (5%).

## **ACTITUD**

Para calificar la actitud se tendrán en cuenta cinco aspectos relacionados con la asistencia: las faltas de asistencia, la puntualidad, el respeto, la participación y el esfuerzo (actividades de clase).

## **LIBRETA**

En el cuaderno se tendrá en cuenta: la realización diaria y corrección de los ejercicios, limpieza, orden, presentación, ortografía, caligrafía y signos de puntuación adecuados.

Se podrá solicitar al alumno en cualquier momento del proceso de desarrollo, incluso sin previo aviso.

- ❖ **El profesor, en la medida de lo posible, reflejará en exámenes, trabajos y cuadernos del alumno las observaciones referentes a los criterios tenidos en cuenta para su evaluación.**

### **3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN**

#### **PROMOCIÓN**

1. Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de forma colegiada, y con el asesoramiento del departamento de orientación, tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

2. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 22 del Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias en dos materias como máximo y se repetirá curso con evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea. Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den simultáneamente las siguientes condiciones:

- a) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas
- b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno/a seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación
- c) Y que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

Asimismo también podrá autorizarse de forma excepcional la promoción de un alumno/a con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno/a puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la ESO se considerarán como materias distintas.

3. De conformidad con lo establecido en los artículos 22.4 y 22.5 del Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, cuando un alumno o alumna no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado orientado a que el alumno o alumna supere las dificultades detectadas en el curso anterior. Este plan de medidas se decidirá para cada alumno/a en la sesión de evaluación inicial.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 del Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el alumnado podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa.

Cuando la segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando ESO hasta los 19 años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales podrá prolongarse un año más, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

6. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

#### **TITULACIÓN**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, el alumnado que supere todas las materias de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria

Obligatoria. Asimismo, podrá obtener dicho título aquel alumno o alumna que haya finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, y, excepcionalmente, en tres, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas, en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

2. El alumnado que se ha incorporado a un programa de diversificación curricular desde cuarto curso o que está en el segundo año de realización del mismo obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si supera todos los ámbitos y materias que integran el programa. Asimismo, podrán obtener dicho título aquellos alumnos y alumnas que, habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa, tengan evaluación negativa en una o dos materias y, excepcionalmente, en tres, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

3. La decisión sobre la obtención de la titulación será adoptada de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación.

4. El alumnado que curse la educación secundaria obligatoria y no obtenga el título recibirá un certificado de escolaridad en el que consten los años y materias cursados.